



**UNICATÓLICA
DEL CARIBE**
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CATÓLICA DEL CARIBE
Vigilada MinEducación

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL CARIBE**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 DEL 10 DE ABRIL DE 2023

Barranquilla

CAPÍTULO 1

1.1. JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 13 de la Constitución Política colombiana establece: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá a aquellas personas que, por su condición económica, física, o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

En ese sentido la Fundación Universitaria Católica del Caribe en búsqueda de prevenir, detectar y atender cualquier acto de violencia sexual emite el presente Protocolo.

1.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Se presentan a continuación las definiciones que están relacionadas con el Protocolo:

Acoso: Acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetidas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria. (Urra, 2017). También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Art. 2 ley 1620 de 2013).

Acoso por Chantaje: También conocido como *“quid pro quo”* o *“una cosa por otra”*, esta forma de acoso se presenta cuando existe una relación que condiciona una diferencia de poder entre ambas personas.

Acoso por Intimidación: Aparece en contextos donde no existe una relación de poder formal, por tanto, ocurre entre compañeros y/o compañeras de estudio, compañeros y/o compañeras de trabajo, etc.

Acoso Sexual: La ley 1257 de 2008, modificada por la Ley 2126 de 2021, crea el delito de acoso sexual (Artículo 210 A). Allí se define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Acoso cibernético: El ciberacoso es reconocido en ámbitos escolares y laborales como toda acción que vulnere la libertad de otra persona, o atente contra el derecho al buen nombre y a la intimidad y, se genere a través de medios virtuales o telefónicos.

Discriminación: El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134ª de la Ley 1752 de 2015).

Discriminación de Género: Toda exclusión, distinción o restricción que, basada en el sexo, embarazo u orientación y/o preferencia sexual y asociada con el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Presunto Agresor: Persona integrante de la comunidad universitaria de la que se presume ha realizado un acto de acoso u hostigamiento sexual.

Víctima: Persona afectada por la comisión de un acto de acoso u hostigamiento, bien sea de tipo sexual o de cualquier índole.

Violencias Basadas En Género: se entienden como cualquier acción u omisión que pueda causar muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial como resultado de relaciones de poder asimétricas que acentúan la naturalización de la violencia y

su permanencia debido a la condición y expresión de género. Así como toda acción o inacción que contribuya a la repetición de estas.

Violencia Física: la violencia física es definida como aquella acción no accidental, que causa afectación a la integridad corporal, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, cuyas conductas incluyen golpizas, agresiones con objetos, encierros, sacudidas y otras conductas que busquen hacer daño a las personas, utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto.

Violencia Interpersonal: Es aquella violencia ejercida por un individuo o un grupo de individuos, comprende la violencia juvenil, intrafamiliar, las agresiones sexuales por parte de extraños y la violencia en entornos institucionales. **Violencia colectiva:** consiste en el uso instrumental de la violencia por parte de un grupo de personas que se identifican como miembros de un colectivo, con el fin de lograr objetivos políticos, económicos o sociales.

Violencia Sexual: se refiere a cualquier contacto sexual no deseado, se incluyen los comentarios o las insinuaciones sexuales, incluso las formas para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona. Otras acepciones añaden además que son todas aquellas violencias ejercidas para imponer a la persona victimizada que desarrolle o tolere una determinada acción de índole sexual o mantenga contacto sexualizado, físico o verbal en contra de su voluntad ya sea mediante el uso de la fuerza, coacción, presión psicológica, amenaza, intimidación, soborno, chantaje, manipulación o cualquier otro medio utilizado que inhiba la voluntad personal.

Violencia Económica: Son todas aquellas acciones u omisiones orientadas al abuso económico, el control abusivo de las finanzas o castigos monetarios a una persona, que se materializa en la pérdida, la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a cierta persona con el objetivo de subordinar o limitar su desarrollo personal.

Violencia Psicológica: reúne todos aquellos actos u omisiones dirigidas intencionalmente a derogar o generar sentimientos de inferioridad en una persona, incluyen el uso de palabras

soeces, chantajes, frases conducentes a desconocer el valor de una persona y conductas que afectan en bienestar emocional, la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo aplica para todos los miembros de la Comunidad Académica de UNICATÓLICA del CARIBE, dentro de cualquier espacio del *campus* o de las instalaciones universitarias, o bien fuera de las instalaciones universitarias cuando la conducta se produzca en el marco de una actividad o de un servicio organizado por la institución o cuando la conducta esté vinculada a una relación derivada de la actividad laboral o académica.

- a. Todo el personal que tenga vinculación laboral o estatutaria con la Fundación Universitaria Católica del Caribe, y todo el alumnado de esta. Si hace menos de un año que la persona afectada ha dejado de pertenecer al colectivo o al alumnado, por la razón que sea, este protocolo es igualmente aplicable, siempre que el autor o autores de la conducta continúen formando parte del personal de la comunidad universitaria y que los hechos denunciados sean anteriores a la fecha en la que la persona afectada dejó de estar vinculada a esta casa de estudio.
- b. El personal de las empresas externas contratadas por la Fundación Universitaria Católica del Caribe y que presten sus servicios en las dependencias de la Universidad, siempre que una de las personas implicadas en los hechos pertenezca a los colectivos indicados en el apartado a.

Cuando se produzca un conflicto entre el personal de la Fundación Universitaria Católica del Caribe y el personal de una empresa externa contratada, tiene que haber comunicación recíproca del caso, con el fin de que cada una de las partes aplique su respectivo protocolo de actuación y ejecute las medidas correctoras o disciplinarias que considere convenientes.

- c. Aquellas personas que no forman parte de ninguno de los colectivos anteriores pero que son usuarias de los servicios proporcionados por la Fundación Universitaria Católica del Caribe siempre que la persona denunciada forme parte de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO 2

POLÍTICA, PRINCIPIOS RECTORES, ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS.

2.1 POLÍTICA

La Institución promoverá y se regirá en favor de la igualdad de género y no tolerará ningún tipo de discriminación por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia, religión, discapacidad o cualquier otra condición.

2.2 PRINCIPIOS RECTORES

Respeto: Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad.

Tolerancia: Fomentar un ambiente de tolerancia, donde se reconozcan y valoren las diferencias individuales, contribuyendo a la construcción de una cultura de paz y convivencia.

2.3. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES:

Sensibilización y Concientización: Implementar programas regulares de sensibilización y concientización sobre la violencia de género, destacando sus manifestaciones, impactos y la importancia de su prevención.

Acceso a la Información: Garantizar el acceso a información clara y precisa sobre políticas, protocolos y recursos disponibles para prevenir y abordar situaciones de violencia de género.

Protocolos de Actuación: Establecer y difundir protocolos de actuación claros y efectivos para la prevención, atención y seguimiento de casos de violencia de género, asegurando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas.

Formación y Capacitación: Proporcionar formación y capacitación continua a todos los miembros de la comunidad educativa sobre temas relacionados con la igualdad de género, el respeto y la prevención de la violencia.

Apoyo Psicológico y Asesoramiento Jurídico: Ofrecer servicios de apoyo psicológico y asesoramiento jurídico a las personas que hayan experimentado violencia de género, asegurando la confidencialidad y la protección de sus derechos.

Participación de la comunidad académica: Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la construcción y seguimiento de políticas y programas relacionados con la prevención de la violencia de género.

Investigación y Estudios: Promover la investigación y estudios que aborden las causas, consecuencias y dinámicas de la violencia de género, contribuyendo al desarrollo de estrategias más efectivas de prevención.

Alianzas y Colaboraciones: Establecer alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con otras instituciones académicas, para fortalecer las iniciativas de prevención de la violencia de género.

Monitoreo y Evaluación: Implementar sistemas de monitoreo y evaluación continuos para medir la efectividad de las medidas adoptadas, ajustando las estrategias según sea necesario.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Prevenir todo tipo de violencia, orientando de manera integral a los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y colaboradores) y atender a quienes puedan ser víctimas de violencia.

2.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. ACTORES EN LA PREVENCIÓN

Todos los colaboradores de UNICATOLICA DEL CARIBE son actores necesarios para la prevención de cualquier acto de violencia. La persona afectada o terceras personas conocedoras del caso también podrán reportar los casos de violencia a personas que les generen confianza y que posean una vinculación contractual con la Institución (docentes, personal administrativo, de servicios generales y contratistas). Esta persona asumirá la responsabilidad de activar la ruta de atención ante Bienestar Universitario

3.2. MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

La comunidad en general debe velar por la formación de relaciones interpersonales saludables en todo el contexto universitario a partir de pautas establecidas en el buen trato y el respeto por el espacio del otro. Por ello, es necesario que se desarrollen campañas que se dirijan al cuidado de la persona y la sensibilización ante esta situación, lo que permitirá mitigar la ocurrencia de estos casos. Adicionalmente, deben crearse talleres de formación en la comunidad universitaria, en donde se adquieran habilidades que permitan enfrentar estas problemáticas desde un ejercicio más dinámico del aprendizaje.

CAPÍTULO 4

GENERALIDADES FRENTE A LA RUTA DE ATENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

Durante todo el proceso se debe mantener la completa confidencialidad tanto de los datos personales de la víctima como de la información sobre los hechos.

Se debe asegurar la idoneidad de las personas que tengan la función de recibir las denuncias y activar la ruta. Así mismo, deben conocer con detalle el protocolo y deban activar de acuerdo con la legislación colombiana.

La atención debe darse ante cualquier manifestación directa de alguna de las formas de violencia, mediante el uso de espacios presenciales o virtuales que garanticen privacidad y garantizar que los documentos registrados sólo sean compartidos con las instancias garantes de derechos. No se puede revictimizar ni tampoco realizar ningún tipo de juicio de valor frente a lo relatado por la víctima. Es posible que terceras personas conocedoras reporten los casos de violencia a personas que les generen confianza y que posean una vinculación contractual con la Institución (docentes, personal administrativo, de servicios generales y contratistas). Esta persona asumirá la responsabilidad de activar la ruta de atención ante Bienestar Universitario

En caso de que la situación sea reportada por un tercero se activará el proceso psicosocial pero el acompañamiento a la víctima sólo será posible bajo su voluntad individual.

CAPÍTULO 5

5.1 ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS AFECTADAS.

Cualquier tipo de violencia tiene repercusiones en el bienestar y la salud física, mental y social de las víctimas y sus familias, así como de la sociedad en general. Por ello el acompañamiento debe darse a la víctima hasta el cierre de la situación, lo que implica agotar todas las instancias que se creen al interior de la Institución en el caso que se presente alguna situación.

5.2 CRITERIOS DE ATENCIÓN:

Favorecer condiciones psicológicas e institucionales que no revictimicen. Evitar la repetición innecesaria por parte de la persona denunciante acerca de los hechos de violencia vivenciados.

Presunción de verdad: La atención debe darse ante cualquier manifestación directa de alguna de las formas de violencia antes descritas, no se requerirán ni se solicitarán pruebas previas.
Confidencialidad: Desarrollar la atención en espacios presenciales o virtuales que garanticen privacidad y garantizar que los documentos registrados sólo sean compartidos con las instancias garantes de derechos siguiendo el debido proceso.

Remisión legal: Garantizar el derecho a la privacidad, salvo mandato legal o judicial. Dar a conocer a las autoridades o redes competentes hechos que atenten contra la vida propia y/o de otras personas.

No juzgar: la atención es un escenario seguro diferencial, donde se valida la expresión de toda emoción e historia, así como toda orientación o elección sexual o de construcción identitaria.

Autogestión: Promover la autonomía de la persona victimizada durante el proceso; el proceso es de quien requiere la atención, se mueve según sus ritmos y necesidades apoyado con los recursos institucionales y legales y, sigue la ruta de acción una vez es recibida la denuncia.

La no repetición: implica propiciar condiciones psicosociales de auto agenciamiento donde la víctima pueda movilizarse del estado de paralización al que llevan las expresiones de violencia de género, para hacerse cargo de transformar su realidad. A su vez implica la transformación del entrono institucional y de las relaciones que le median.

La persona victimizada o terceras personas conocedoras del caso también podrán reportar los casos de violencia a personas que les generen confianza y que posean una vinculación contractual con la Institución (docentes, personal administrativo, de servicios generales y contratistas). Esta persona asumirá la responsabilidad de activar la ruta de atención ante Bienestar Universitario

En caso de que la situación sea reportada por un tercero se activará el proceso psicosocial pero el acompañamiento a la víctima sólo será posible bajo su voluntad individual.

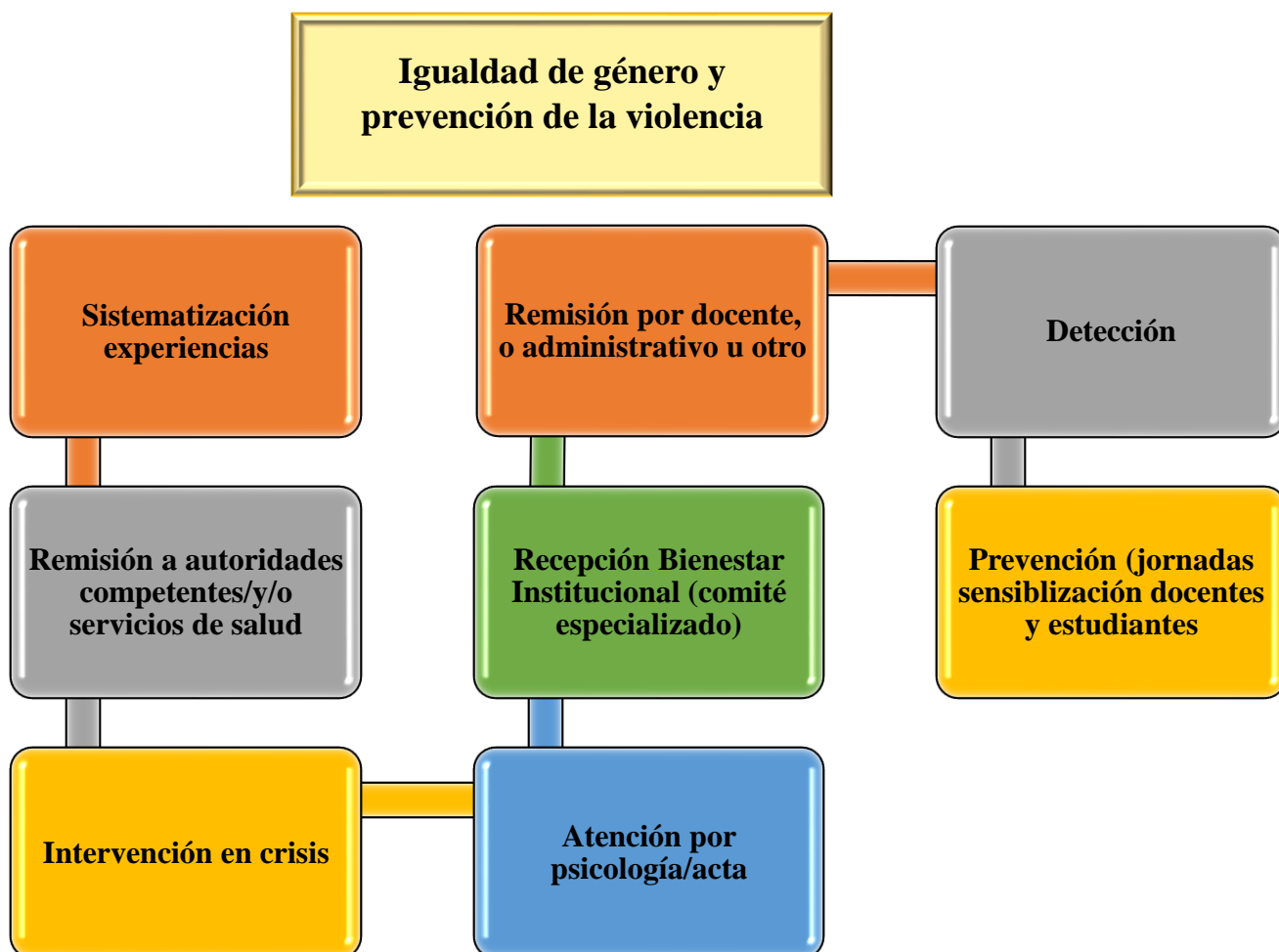
Orientación psicosocial: Ofrece herramientas de expresión, elaboración y contención emocional, atención en crisis y restablecimiento de derechos por parte de psicólogos de Bienestar institucional.

Ante la presencia de casos que requieran la atención médica de emergencia, se iniciará la remisión a servicios asistenciales en salud y la alerta a las autoridades legales.

Si la persona es menor de edad se le brindará la atención inicial y se iniciará contacto con su acudiente o persona responsable. Según las disposiciones legales se reportará a entidades como el ICBF, la policía de menores u otras entidades que tengan competencia en casos que afecten la infancia y adolescencia.

5.3 PROCESO DE INFORMACIÓN PARA LA EXIGIBILIDAD DE DERECHOS:

A partir de la voluntad individual y en articulación con los servicios y procesos de Secretaría de la Mujer y su política de Territorialización materializada en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Géneros de la ciudad, se promoverá el diálogo y las garantías de no repetición con entidades y organizaciones aliadas en el afrontamiento y la prevención de la violencia basada en género.



5.4 DETALLE RUTA DE ATENCIÓN

1. Detección:

A. Canales de Comunicación:

1. Establecer canales confidenciales para informar casos de violencia de género.
2. Fomentar la confianza a través de la comunicación abierta.

B. Observación:

1. Capacitar al personal para reconocer signos de violencia de género.
2. Promover la observación activa en el entorno educativo.

C. Remisión:

1. Realiza por docente o personal administrativo
2. Realizada por pares
3. Recepción por unidad de atención a la violencia (Bienestar universitario)
4. Establecer un equipo especializado para investigar casos de violencia de género.

5.5. ATENCIÓN ESPECIALIZADA POR PSICOLOGÍA Y MANEJO DE ASPECTOS LEGALES

A. Primeros Auxilios Psicológicos:

1. Designar profesionales capacitados para brindar apoyo psicológico inmediato.
2. Garantizar espacios seguros y privados para estas intervenciones.
3. Realizar intervención en crisis si es necesario.

B. Asesoramiento Legal:

1. Proporcionar asesoramiento legal para las víctimas.
2. Establecer colaboraciones con organizaciones externas especializadas.

C. Elaboración de actas e investigación de casos

A. Protocolo de Investigación:

1. Garantizar la confidencialidad y la imparcialidad en las investigaciones.

D. Registro de Casos:

1. Mantener un registro detallado de los casos de violencia de género.
2. Utilizar la información recopilada para mejorar políticas y medidas preventivas.

5.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

1. Adoptar medidas de protección para las víctimas durante el proceso disciplinario.
2. Colaborar con autoridades externas según sea necesario.
3. Proporcionar apoyo continuo a las víctimas durante y después del proceso.
4. Implementar medidas para prevenir la estigmatización.
5. Prevención de la Revictimización
6. Jornadas de socialización de prevención a docentes y estudiantes

5.7 MONITOREO Y EVALUACIÓN:

A. Evaluación Periódica:

1. Realizar evaluaciones periódicas del protocolo y la ruta de atención.
2. Incorporar retroalimentación de la comunidad para mejoras continuas.

CAPÍTULO 6

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN:

Para la Fundación Universitaria Católica del Caribe la prevención es concebida como las acciones para identificar y reconocer las violencias basadas en género y discriminaciones en el campus de la Institución, esta acción implica el diseño y la articulación con diferentes dependencias de la Institución en pro de campañas comunicativas, actividades académicas, y talleres de sensibilización y reconocimiento de las Violencias Basadas en Género y Discriminaciones en la Universidad.

Estrategias:

Taller dirigido por psicólogo especializado: Hablemos de sexismo (machismo/feminismos)

Película La sonrisa de Mona Lisa

Curso: Equidad Vs igualdad: Intervenciones interdisciplinares

Pastoral Social

Psicólogo

Abogado

Publicidad interna: Socialización ruta de atención e información sobre violencia de género. Campaña Botón Rojo (redes sociales, carteleras, folletos, pantallas, entre otros mecanismos.

Integración Curricular:

Trabajar con departamentos académicos (decanaturas programas) para integrar temas de género y prevención de la violencia en el plan de estudios.

Celebración de Logros:

La institución realizará reconocimientos y celebración por los logros alcanzados en la prevención de la violencia de género.

Destacando historias de éxito y progreso.

ANEXO

CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El Presente Protocolo tendrá su total aplicación en el momento que tenga programas abiertos, la parte administrativa y los estudiantes estén en la institución. Se presenta las estrategias que se realizarán al momento del Actualización del Protocolo.

1. **Diagnóstico Institucional:**

- Realizar un análisis exhaustivo de la situación actual de la equidad de género en la Institución.
- Identificar brechas, desafíos y áreas de mejora a través de encuestas, entrevistas y revisión de datos institucionales.

2. **Participación y Consulta:**

- Involucrar a todos los estamentos de la Institución, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y directivos.
- Realizar sesiones de consulta para recoger opiniones, sugerencias y preocupaciones.

3. **Recopilación de Datos:**

- Establecer sistemas para recopilar y analizar datos desglosados por género para evaluar el progreso y ajustar estrategias según sea necesario.

4. **Evaluación y Retroalimentación Continua:**

- Implementar mecanismos regulares de evaluación y revisión del protocolo para asegurar su efectividad y hacer ajustes según sea necesario.

5. **Divulgación de Resultados:**

- Comunicar de manera transparente los avances, desafíos y logros en materia de equidad de género a toda la comunidad universitaria.